



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
10/01/2017

1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	CANAL INSTITUCIONAL	ESPACIO PARA SELLO DE RECIBIDO OFICINA ASESORA JURÍDICA
	NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO-EXTENSIÓN DE CONTACTO.	Katterinne Castillo Suarez – Asistente de producción Ext 565 Erich Guerra Caicedo / Abogado	
	NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO	ADRIANA LÓPEZ CORREA / SUBGERENTE DE TELEVISIÓN	
2. DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO		
	● COMPRA DE LUCES PARA ESTUDIOS DE RTVC		
	CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES	1139	
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN)		
	Compra de Luces de estudio		
	Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".		
	RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional - y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y I Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.		
El Conpes 3314 de 2004 establece los " LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".			
Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales.			



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de los equipos técnicos necesarios para desarrollar las actividades propias de los servicios que adelanta RTVC, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal.

En razón a las dificultades técnicas para todos los contenidos audiovisuales del Canal Institucional, aunado a la necesidad de dar inicio a un proceso de renovación de luces para los estudios 3, 4 y 5 que datan de hace más de una década y las dificultades técnicas de los estudios de grabación, surge la necesidad de adquirir equipos nuevos que fortalezcan los proyectos televisivos de RTVC y que a su vez por la adquisición del tipo de luces se verá reflejado un ahorro de consumo de energía considerable para la entidad..

4.OBJETO A CONTRATAR

COMPRA E INSTALACIÓN DE LUCES PARA ESTUDIOS DE TV

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá poner a disposición de la entidad los siguientes equipos con sus accesorios:

5. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDA
Luces blancas tipo Led Fresnel de 180 watts con accesorios.	<p>ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fresnel 3200 • Voltaje de operación: 90-240v 50/60 Hz • Zoom motorizado: 13° a 47° • Lente de 7" • CRI: >90 • Potencia: 180w • Temperatura de color: 3200°K • Control Local: Dimmer Digital • Control DMX • Peso 6,6Kg <p>ACCESORIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porta filtro 	6



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

	<ul style="list-style-type: none"> • Banderas • Clamp • Guaya de seguridad • Cable power CON de AC 		
<p>Luces de colores tipo Led Fresnel de 180 watts con accesorios.</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lente de Fresnel de 7" • Dimmer con resolución de 16bit • Fuente de luz: 89 LED (6 rojo, 15 naranja-rojo, 8 verde, 12 azul, 16 azul real, 32 lima) 3W • Color: Rojo, Naranja - Rojo, Verde, Azul, Azul Real, Lima • Zoom suave, motorizado de 30° to 85° • Canales DMX/RDM: 4, 6, 7, 9, 13, 16 or 18 • Iluminancia (30°) : 1,748 lux @ 5 m • Curvas de dimmer: 4 • PWM: 600, 1,200, 2,000, 4,000, 6,000, 25,000 Hz • CRI: 92 • AC 100-240v 216w • Color de temperature: Mínimo 2800°K • Voltaje de operación: 90/100 – 240 – 50/60Hz <p>Accesorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porta filtro • Banderas • Clamp • Guaya de seguridad • Cable power con AC 	4	

Para la instalación de los equipos de luces RTVC requiere se tengan en cuenta los siguientes elementos:

OBJETO	CANTIDAD
Spigot. Para instalar luces en trípode	10



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

Cable DMX 2 m	10	
Cable DMX 5m	5	
Cable DMX 10m	3	
Cable DMX 20m	2	
Spliter DMX	1	
Conectores DMX. XLR de 3 y 5pines.		
Entrada de Voltaje; autoajustable de 100 a 240 VCA/60 Hz		
Potencia/Corriente 3W; 0,1 A @ 120V/ 60 Hz.		

Lo anterior de acuerdo con los ítems y características especificadas en el ANEXO TÉCNICO.

6. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.
------------------------------	--

7. OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entregar los equipos de luces en los estudios de -RTVC-, dentro del plazo establecido.
------------------------	---

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código:** P-F-15**Versión:** 2**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha:** 10/01/2017

2. Instalar y hacer pruebas de funcionamiento de los equipos de luces. El contratista deberá acreditar mediante certificación o constancia que el personal cuenta con idoneidad y experiencia para la instalación de los equipos.
3. Entregar ficha técnica de los equipos adquiridos.
4. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo dentro de los 6 meses, más el ofertado por el proponente, siguientes en el recibo a satisfacción.
5. Incluir transporte, instalación y prueba de los equipos en Canal Institucional.
6. Suministrar todos los elementos y accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de las luces contratadas.
7. Garantizar que todos los equipos y elementos ofrecidos sean nuevos, originales, no remanufacturados, de excelente calidad y que correspondan a lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas

OBLIGACIONES DE RTVC:

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.
Las demás inherentes al objeto contractual.

8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C.

9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE**NO APLICA**



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
10/01/2017

<p>SELECCIÓN DIRECTA</p>	
<p>9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80</p>	<p>Los proponentes deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación:</p> <p>CAPACIDAD JURIDICA.</p> <p>Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.</p> <p>Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.</p> <p>Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Documento de identificación del Representante Legal <p>Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Carta de presentación de la propuesta <p>En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.</p>

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.¹

- **Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio**

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

- Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia**

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

b) Consorcios o uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

c) Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA COMÚN: Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

• Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Consortios o uniones temporales

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

- **Garantía de seriedad de la oferta**

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC- NIT 900.002.583-6 una póliza de Seguros (A favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código:** P-F-15**Versión:** 2**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha:** 10/01/2017

la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de -RTVC- se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, -RTVC- solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifiestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

Certificado del "SIRI"

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

Certificado de antecedentes judiciales


RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

Certificado de medidas correctivas

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en el registro nacional de medidas correctivas. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

CAPACIDAD FINANCIERA



	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

	<p><u>DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACION FINANCIERA</u></p> <p><u>CAPACIDAD FINANCIERA</u></p> <p>El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada Proponente así:</p> <p>Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.</p> <p><u>DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estados financieros comparativos del año 2015- 2016 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener. b) Notas a los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95. c) Certificación de los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95. d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional. e) Dictamen del revisor fiscal del año 2016 con corte a 31 de diciembre <p><u>OFERENTES EXTRANJEROS</u></p> <p>Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2015-2016 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia). c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> 1 • ACTIVOS: Corriente, no corriente y total 2 • PASIVOS: Corriente, no corriente, total 3 • PATRIMONIO 4 d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
--	---

- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o en las notas a los estados financieros.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2016, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento ≤ 0.75
- Capital de trabajo $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código:** P-F-15**Versión:** 2**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha:** 10/01/2017

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ **LIQUIDEZ L** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75)

● **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 0.75$$

● **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{Pasivo\ Total_i}{Activo\ Total_i} * Participación\ Porcentual_i \right] \leq 0.75$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial

● **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente \geq 10\% * Presupuesto\ Oficial$$

**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOSFecha:
10/01/2017

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(ActivoCorriente_i - PasivoCorriente_i) * Participación Porcentual_i] \geq 10\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

> **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$Activo Total - Pasivo Total \geq 10\% * Presupuesto Oficial$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 10\% * Presupuesto Oficial$$



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

Donde i indica al Integrante del Participante.

CAPACIDAD TÉCNICA

El Proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por RTVC en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente proceso de selección.

Para ello deberá presentar y firmar el **ANEXO - Carta de Presentación** en señal de compromiso y cumplimiento de los requerimientos técnicos de acuerdo a las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación. Las especificaciones técnicas de los equipos de luces y accesorios son de obligatorio cumplimiento y no excluyen ofrecimientos que mejoren estas exigencias.

Nota 1. El **ANEXO No. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LUCES Y ACCESORIOS**, el cual hace parte integral del presente documento **NO SE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA** ya que con la suscripción del **ANEXO - Carta de Presentación** se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad de sus condiciones y especificaciones. En todo caso RTVC no evaluará este Anexo en caso de ser presentado.

- **Experiencia mínima del proponente**

El proponente deberá presentar entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto esté directamente relacionado con suministro e instalación de equipos de iluminación para estudios de TV, los cuales se hayan ejecutado durante los últimos 5 años; Cada certificación con un valor igual o superior al presupuesto oficial estimado.

En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentre en moneda extranjera, la RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Las certificaciones de experiencia o actas deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año) *
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año) *
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
10/01/2017

del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

(* En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se le tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

Nota: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo No. De certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN - PONDERABLES (HASTA 100 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Propuesta Económica	Ponderable	500
2	Propuesta Técnica	Ponderable	400
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código:** P-F-15**Versión:** 2**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha:** 10/01/2017

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las reglas de participación y sus anexos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA. HASTA 500 PUNTOS

Se asignará el puntaje de acuerdo al valor de la oferta de la siguiente manera:

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", la cual tendrá un puntaje máximo de 500 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA que corresponde a la sumatoria de los valores individuales IVA Incluido, los cuales no podrán superar los valores techos incluido IVA ni



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

el PRESUPUESTO OFICIAL

Oferta	Puntaje
Menor Valor	500
Segundo menor valor	400
Tercer menor valor	300
Cuarto Menor Valor	200
Quinto menor valor	100
Restantes	0

NOTA 1: Los precios ofertados no podrán superar el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA

Las ofertas de los proponentes se calificarán hasta 400 puntos de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:

Una (1) Luz tipo fresnel de 4 colores, adicional a las mínimas requeridas, con sus accesorios	75
Una (1) luz LED tipo fresnel 3200K adicional a las mínimas requeridas, con sus accesorios.	75
Un (1) Spliter DMX adicional con sus accesorios al mínimo requerido	50
Cinco (5) tripodes tipo base C Stand Cromada – plateada que se ajuste a las luminarias ofertadas	50
Oferte un año adicional de soporte técnico de	



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

mantenimiento técnico y correctivo. gratuito	100	
Diez (10) Filtros DF60x1D.y diez (10) Filtros DF20D	40	
Apoyo al decreto 392 de 2018	10	

Asi mismo se debe anexar **CERTIFICADO DE PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**, de conformidad con el Decreto 392 de 2018 en el cual establece lo siguiente: “ (...) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: **1.** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **2.** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.”.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .	50 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el **Proponente** debe diligenciar el **ANEXO**. y relacionar claramente su ofrecimiento. RTVC se reserva el derecho de verificar la información aportada por el **Proponente** y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
10/01/2017

	<p>Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.</p> <p>Teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.</p> <p>CODIGO NACIONES UNIDAS: 83111800</p>	
<p>10.FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del contrato se pagará en un solo pago, una vez sean entregados, instalados los equipos en los estudios de RTVC, y recepción a satisfacción del supervisor del contrato.</p> <p>Para el pago se requerirá certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido por la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos del pago o desembolso a favor de EL CONTRATISTA, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra publica en la página web de -RTVC-, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.</p>	<p>ANTICIP O SI O NO, JUSTIFI CAR.</p>
<p>11.MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.</p> <p>De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.</p>	



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

Dada la necesidad de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación podría adelantarse la selección de contratista a través de un proceso de contratación directa, sin embargo, dada la naturaleza del servicio requerido y con el fin de contar con un número mayor de posibles oferentes, se dará aplicación al numeral CAPITULO III MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA mediante la cual se pretende seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA el cual prevé lo siguiente: "Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos".

Así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las empresas que puedan ofrecer equipos de luces para estudios de tv a contratar y sin importar la cuantía, garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección abierta.

12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el Título II, Capítulo I, Numeral 3.6.1 Literal C. del Manual de Contratación, el cual establece lo siguiente: "**Solicitud de Cotizaciones:** Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantía única, impuestos, transporte, etc.)".

En virtud de lo anterior el área de canal Institucional invitó a cotizar los elementos objeto de este proceso a 7 empresas CONTROL LUMÍNICO ELECTRÓNICO SAS, DISTRILAMP SAS, SHOCKPRODUCCIONES SAS, CONGO FILMS, QPARTS, D.E.F. LTDA, NYL ELECTRÓNICA S.A dando respuesta 3 empresas. Teniendo en cuenta lo anterior el estudio de mercado indicó los siguientes resultados.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN DEL SERVICIO (precio unitario incluido IVA 1,19%)						
			DISTRILAMP SAS		CONTROL LUMÍNICO ELECTRÓNICO S.A.S SAS		NYL ELECTRÓNICA SAS (*)		VALOR TECHO POR UNIDAD
Luces blancas tipo Led Fresnel de 180 watts con accesorios.	*Fresnel 3200 * Voltaje de operación: 90-240v 50/60 Hz * Zoom motorizado: 13° a 47°	6	\$ 6.176.100	\$ 37.056.600	\$ 5.779.830	\$ 34.678.980	\$ 6.371.969	\$38.231.815	\$6.109.300



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
10/01/2017

		<ul style="list-style-type: none"> • Lente de 7" • CRI: >90 • Potencia: 180w • Temperatura de color: 3200°K • Control Local: Dimmer Digital <ul style="list-style-type: none"> • Control DMX • Peso 6,6Kg ACCESORIOS. <ul style="list-style-type: none"> • Porta filtro • Banderas • Clamp • Guaya de seguridad • Cable power con AC 										
Luces de colores tipo Led Fresnel de 180 watts con accesorios.	4	<ul style="list-style-type: none"> • Dimmer con resolución de 16bit • Fuente de luz: 89 LED (6 rojo, 15 naranja-rojo, 8 verde, 12 azul, 16 azul real, 32 lima) 3W, • Color: Rojo, Naranja - Rojo, Verde, Azul, Azul Real, Lima • Zoom suave, motorizado de 30° to 85° • Canales DMX/RDM: 4, 6, 7, 9, 13, 16 or 18 • Iluminancia (30°): 1,748 lux @ 5 m • Curvas de dimmer: 4 • PWM: 600, 1,200, 2,000, 4,000, 6,000, 25,000 Hz • CRI: 92 • AC 100-240v 216w • Color de temperatura: Mínimo 2800°K • Voltaje de operación: 90/100 – 240 – 50/ 60Hz <p>Accesorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porta filtro • Banderas • Clamp <ul style="list-style-type: none"> • Guaya de seguridad • Cable power con AC 	6.735.400	26.941.600	5.283.600	21.134.400	2.061.249	8.244.995	4.693.416	18.773.664		
		Elementos para instalación de equipos de luces:										
	10	Spigot. Para instalar luces en trípode	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	\$4.177.587	\$4.177.587	\$4.177.587	\$4.177.587		
	10	Cable DMX 2 m										
	5	Cable DMX 5m										
	3	Cable DMX 10m										
	2	Cable DMX 20m										
	1	Splitter DMX										
		Conectores DMX, XLR de 3 y 5 pines.										



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

	Entrada de Voltaje; autoajustable de 100 a 240 VCA/60 Hz										
	Potencia/Corriente 3W; 0,1 A @ 120V/ 60 Hz.										
	TOTAL VALOR UNITARIO		\$ 12.911.500	\$ 63.998.200	\$ 11.063.430	\$ 55.813.380	\$ 12.610.805	\$ 50.654.397			
									\$ 14.980.303	\$ 59.607.049	
13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.	Ver matriz de riesgos adjunta										
14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA	<p>SI X NO</p> <p>Según la normatividad mencionada, el contratista se debe comprometer a tomar una póliza de cumplimiento para entidad pública con régimen privado de contratación a favor de RTVC expedida por una compañía de seguros ó entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:</p> <p>a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p>										



GESTIÓN DE PROVEEDORES


Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

<p>DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.</p>	<p>b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir del acta de finalización.</p> <p>c) Salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>d) Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Perjuicios extra patrimoniales actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.</p> <p>Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad. Adicionalmente se ha tenido en cuenta que se trata de un proveedor que ha prestado servicio a RTVC de manera satisfactoria.</p>
<p>15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</p>	
<p>16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</p>	<p>Se requiere como mínimo:</p> <p>1: CDP 2: Ofertas presentadas 3: Análisis del sector 4: Matriz de riesgos</p> <p>NÚMERO DE FOLIOS:</p>
<p>17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN</p>	<p>EN LETRAS: SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE</p> <p>EN CIFRAS \$ 60.000.000</p> <p>ESTE VALOR INCLUYE IVA SI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO</p>

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 2
		Fecha: 10/01/2017

18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	SE ANEXA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
---	---

19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Si la Interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si la Interventoría NO es contratada, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada		SI: <input type="checkbox"/>	NO: X	
	Externa: <input type="checkbox"/>		Razón Social		No. contrato
	Contacto		Dirección		
	Teléfono		e-mail	Supervisor	
	Interna: X		Nombre del servidor		MARÍA XIMENA VIÑA CASTRO
	No. Cédula de Ciudadanía		52.646.269	Cargo del servidor	Jefe de grupo Canal Institucional
Dependencia		CANAL INSTITUCIONAL		e-mail: mxvina@rtvc.gov.co	
20.VIGENCIAS FUTURAS:	No. Oficio		Año	Cuantía por año	
		1.			
	No. de aprobación	2.			
		3.			
21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?:			No X	Si
	El área cuenta con el espacio físico requerido			No X	Si



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

22. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL

SI NO x SE DEBE JUSTIFICAR EN EL CASO DE QUE SEA SI

FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Nombre: María Ximena Viña Castro
Cargo: Director Canal Institucional Funciones Delegadas

Firma Ordenador del Gasto de la Contratación
Nombre: Adriana López Correa
Cargo: Subgerente de Televisión

Técnico: Katterinne Castillo Suárez / Asistente de producción
Jurídico: Sindy Castellanos / Abogado Canal Institucional
Erich Guerra Caicedo / Abogado Canal Institucional
Financiera: Paula Ocampo / Área de Presupuestos



	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES PARA LA INVITACIÓN ABIERTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13.

De conformidad con los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MEXICO, EE.UU, GUATEMALA).

Según lo anterior para el presente proceso de contratación la entidad no se encuentra cobijada por ninguno de los acuerdos pues el mismo no supera la cuantía a partir del cual se aplican los mismos como se demuestra a continuación:

ESTADO	ENTIDAD ESPECIAL DE INTELIGENCIA	PLAZO GENERAL	PRESENCIA DE PROCESOS DE COMERCIO O SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCLUSIÓN DE ENTIDADES	CONTINUIDAD DE NEGOCIO
MÉXICO Bienes y Servicios \$397.535 USD Servicios de construcción \$12'721.740 USD		No hay plazos mínimos	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Bienes y servicios					



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15


Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

\$556'864.000 Servicios de construcción \$16. 389'628.000 TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	30 días	SI	SI (39-48-50)	NO
	GUATEMALA		No hay plazo	N/A	N/A	N/A
	HONDURAS		No hay plazos mínimos	SI	SI	NO
			10 días	N/A	N/A	N/A

ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	
	PERU	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO			
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Bienes y servicios \$ 556.864.000		SI	SI	NO	SI
Servicios de construcción \$ 16.389.628.000					
MEXICO Bienes y servicios \$ 397.535 UD		SI	NO	NO	NO
Servicios de Construcción \$ 12.721.740 USD					
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA para procesos que	SI		NO	NO

	GESTIÓN DE PROVEEDORES			Código: P-F-15
				Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS			Fecha: 10/01/2017

	superen los \$ 457.683.000 y sea de funcionamiento de la entidad.				
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, RTVC en su calidad de CONTRATANTE obtiene a título de cesión la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, de Reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtítulos-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será de RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, EL CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA, se obliga a obtener las autorizaciones por escrito que en materia de Derecho de Autor e imagen sean necesarias, esto es Licencias, Cesiones y cualquier autorización que el/los autores o personas naturales o jurídicas deban suscribir para permitir el uso de obras dentro de la gestión que se encomienda en el presente contrato.

PARÁGRAFO II: En el caso de uso de música, el CONTRATISTA, se obliga a obtener las respectivas autorizaciones (escritas) que permitan el uso de las obras de manera perpetua en los medios de comunicación descritos y la lista de obras musicales que se encuentran incluidas en cada producto como parte adjunta del contrato, sin estos, no se podrá emitir la entrega a satisfacción.

PARÁGRAFO III: EL CONTRATISTA se compromete a registrar ante la oficina de registros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el contrato que haga la transferencia de Derechos, certificado que deberá constar en la carpeta del contrato del archivo de la Oficina Asesora Jurídica.

OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del




	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC el bien afectado.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el Área de Servicios Generales de RTVC. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2018

Objeto: "EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar servicios de compra e instalación de luces para estudios de TV".

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribió el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclaratorios e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- ANEXO No. 1 – OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA.
- ANEXO No. 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- ANEXO No. 4 - OFERTA ECONÓMICA

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código: P-F-15****Versión: 2****FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha: 10/01/2017**

- ANEXO No. 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- ANEXO No. 6 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No. 7 - MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO No. 8 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No. 9 ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO
- ANEXO No. 10 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO No. 11 - COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.


Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.

Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.

El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.

Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Acepto que -RTVC-me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Me comprometo a retirar de -RTVC-las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E- mail:		



	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Como información de referencia, RTVC relaciona cada uno de los componentes que se ejecutaran a través del contrato y el presupuesto estimado para cada uno de ellos, así como los ítems que los conforman.

No obstante, de acuerdo con los requerimientos de RTVC, el equipo solicitado puede modificarse durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda sobrepasar el valor total del contrato.

ITEM	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
Luces blancas tipo Led Fresnel de 180 watts con accesorios.	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fresnel 3200 • Voltaje de operación: 90-240v 50/60 Hz • Zoom motorizado: 13° a 47° • Lente de 7" • CRI: >90 • Potencia: 180w • Temperatura de color: 3200°K • Control Local: Dimmer Digital • Control DMX • Peso 6,6Kg <p>ACCESORIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Porta filtro ● Banderas ● Clamp ● Guaya de seguridad ● Cable power CON de AC 	6
Luces de colores tipo Led Fresnel de 180 watts con accesorios.	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lente de Fresnel de 7" • Dimmer con resolución de 16bit • Fuente de luz: 89 LED (6 rojo, 15 naranja-rojo, 8 verde, 12 	4



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
10/01/2017

	<p>azul, 16 azul real, 32 lima) 3W</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Rojo, Naranja - Rojo, Verde, Azul, Azul Real, Lima • Zoom suave, motorizado de 30° to 85° • Canales DMX/RDM: 4, 6, 7, 9, 13, 16 or 18 • Iluminancia (30°) : 1,748 lux @ 5 m • Curvas de dimmer: 4 • PWM: 600, 1,200, 2,000, 4,000, 6,000, 25,000 Hz • CRI: 92 • AC 100-240v 216w • Color de temperatura: Mínimo 2800°K • Voltaje de operación: 90/100 – 240 – 50/ 60Hz <p>ACCESORIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porta filtro • Banderas • Clamp • Guaya de seguridad • Cable power con AC 	
--	---	--

Para la instalación de los equipos de luces RTVC requiere se tengan en cuenta los siguientes elementos:

OBJETO	CANTIDAD
Spigot. Para instalar luces en trípode	10
Cable DMX 2 m	10
Cable DMX 5m	5
Cable DMX 10m	3
Cable DMX 20m	2
Spliter DMX	1
Conectores DMX. XLR de 3 y 5pines.	
Entrada de Voltaje; autoajustable de 100 a 240 VCA/60 Hz	
Potencia/Corriente 3W; 0,1 A @ 120V/ 60 Hz.	

Adicional a las especificaciones técnicas mínimas requeridas el proponente marcará con una X el adicional que desee ofertar como factor de ponderación técnico



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS


Fecha:
10/01/2017

Propuesta que oferte: Una (1) Luz tipo fresnel de 4 colores, adicional a las mínimas requeridas, con sus accesorios	
Una (1) luz LED tipo fresnel 3200K adicional a las mínimas requeridas, con sus accesorios.	
Un (1) Spliter DMX adicional con sus accesorios al mínimo requerido	
Cinco (5) trípodes tipo base C Stand Cromada – plateada que se ajuste a las luminarias ofertadas	
Oferte un año adicional de soporte técnico de mantenimiento técnico y correctivo.	
Diez (10) Filtros DF60x1D y Diez (10) Filtros DF20D	

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

**ANEXO No. 4
OFERTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Asunto. Oferta económica dentro del proceso de Invitación Abierta No _____

_____, representante legal de (razón social del proponente, consorcio o unión temporal)
_____, en su nombre presento propuesta económica en desarrollo del proceso de selección de
Invitación Abierta N° ____ de 2018, así:

ITEM	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	Valor unitario Incluido IVA	Vr Total Incluido IVA
Luces blancas tipo Led Fresnel de 180 watts con accesorios.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS <ul style="list-style-type: none"> • Fresnel 3200 • Voltaje de operación: 90-240v 50/60 Hz • Zoom motorizado: 13° a 47° • Lente de 7" • CRI: >90 • Potencia: 180w • Temperatura de color: 3200°K • Control Local: Dimmer Digital • Control DMX • Peso 6,6Kg ACCESORIOS. <ul style="list-style-type: none"> • Porta filtro 	6	\$6.109.300	



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
10/01/2017

	<ul style="list-style-type: none"> • Banderas • Clamp • Guaya de seguridad • Cable power CON de AC 			
<p>Luces de colores tipo Led Fresnel de 180 watts con accesorios.</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lente de Fresnel de 7" • Dimmer con resolución de 16bit • Fuente de luz: 89 LED (6 rojo, 15 naranja-rojo, 8 verde, 12 azul, 16 azul real, 32 lima) 3W • Color: Rojo, Naranja - Rojo, Verde, Azul, Azul Real, Lima • Zoom suave, motorizado de 30° to 85° • Canales DMX/RDM: 4, 6, 7, 9, 13, 16 or 18 • Iluminancia (30°) : 1,748 lux @ 5 m • Curvas de dimmer: 4 • PWM: 600, 1,200, 2,000, 4,000, 6,000, 25,000 Hz • CRI: 92 • AC 100-240v 216w • Color de temperature: Mínimo 2800°K • Voltaje de operación: 90/100 – 240 – 50/ 60Hz <p>Accesorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porta filtro • Banderas • Clamp • Guaya de seguridad • Cable power con AC 	4	\$4.693.416	

**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOSFecha:
10/01/2017

Para la instalación de los equipos de luces RTVC requiere se tengan en cuenta los siguientes elementos:

	Spigot. Para instalar luces en trípode	10	\$4.177.587	
	Cable DMX 2 m	10		
	Cable DMX 5m	5		
	Cable DMX 10m	3		
	Cable DMX 20m	2		
	Splitter DMX	1		
	Conectores DMX. XLR de 3 y 5pines.			
	Entrada de Voltaje; autoajustable de 100 a 240 VCA/60 Hz			
	Potencia/Corriente 3W; 0,1 A @ 120V/ 60 Hz.			
			TOTAL	

NOTA 3: Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	



	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO día -mes - año	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN (Meses)
1							
2							
3							
4							
5							


- (1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

NOTA: Solamente se tendrán en cuenta 5 certificaciones, en caso de relacionar más o presentar un número mayor.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 2
		Fecha: 10/01/2017

ANEXO No. 6

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(Hasta 100 puntos)	MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA
En caso de que el proponente sea de origen Nacional o de origen Extranjero o mixto y acredite trato nacional.	100 puntos	
En caso de que el proponente sea de origen mixto y no acredite trato nacional.	50 puntos	
En caso de que proponente sea de origen extranjero y no acredite trato nacional.	0 puntos	

NOTA 1: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje. Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

NOTA 3: Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI _____ NO _____ Cuál _____


NOTA 4: Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.


DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	



	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

ANEXO No. 7

Matriz de riesgos (anexo)

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 2
		Fecha: 10/01/2017

ANEXO No. 8
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2018

OBJETO: "EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar servicios de compra e instalación de luces para estudios de TV".

_____ y _____, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. _____ y _____ expedidas en _____ y _____, respectivamente, en condición de _____ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Nombre y Firma
 Representante Legal
 Proponente

Nombre y Firma
 Revisor Fiscal
 T.P.



	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

ANEXO No. 9
ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de _____ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Objeto y Alcance: "EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar servicios de compra e instalación de luces para estudios de TV".

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. - CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código:** P-F-15**Versión:** 2**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha:** 10/01/2017

propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. - DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. - CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cedula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. - Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.


Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

**ANEXO No. 10
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **-RTVC-**solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. **XXXXX de 2018**;
SEGUNDO: Que **EL Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **-RTVC-**para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que como quiera que el **Proponente** presenta propuesta a **-RTVC-**dentro del proceso de Invitación Abierta No. **XXXX de 2018**, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos: **COMPROMISOS ASUMIDOS.**

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **-RTVC-**cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **-RTVC-**o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. **XXXX de 2018**.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **-RTVC-**durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **-RTVC-**o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

○ **Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750




	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

- **Fiscalía General de la Nación**
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
(571) 414-91-37
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los _____ () días del mes de _____ de (2018).

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

Anexo No. 11

COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

_____, identificado con cedula de ciudadanía _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. _____ de 2018, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: *El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.*"
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
10/01/2017

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA

